MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
“ALFONSO LOPEZ PUMAREJO”
BIBLIOTECA

Facatativá. Cundinamarca, 03 de junio de 2025

Señor (a)
OFERENTE

Asunto: solicitud cotización arnés táctico k9

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar diligenciar formato No. 02 el cual trata de la cotización para la *“ADQUISICIÓN ARNÉS TÁCTICO K9 PARA CEREMONIA COLOR VERDE CON COLLAR TÁCTICO K9 Y TRAILLA TÁCTICA DE NYLON PARA TRABAJO DE EQUIPOS K9, VIGENCIA 2026”,* elementos que serán entregados en el Almacén de Intendencia de la Unidad y destinados para la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” y cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

Solicitud No:

<table>
<tr><th colspan="2">FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NO CONSTITUYE EN SI MISMO UNA OFERTA Y CONSECUTIVAMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“ADQUISICIÓN ARNÉS TÁCTICO K9 PARA CEREMONIA COLOR VERDE CON COLLAR TÁCTICO K9 Y TRAILLA TÁCTICA DE NYLON PARA TRABAJO EQUIPOS K9, VIGENCIA 2026”, VIGENCIA 2026”.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>10141606</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Productos de talabartería y arreo</td><td>Arneses</td><td>Correas o traíllas</td></tr>
<tr><td>10141608</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Productos de talabartería y arreo</td><td>Arneses</td><td>Arneses o sus accesorios</td></tr>
<tr><td>10141607</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Productos de talabartería y arreo</td><td>Arneses</td><td>Arneses de cuello para animales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE SU EXPEDICIÒN</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>La entrega de los elementos objeto del presente contrato se realizará en la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol - Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, previo ingreso en el Almacén de Intendencia de la unidad en el horario de 07:30 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta, para posterior cargue de los elementos allegados a la Unidad que requirió la necesidad de los mismos.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Ver Anexo No 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	
CONDICIONES DEL CONTRATANTE	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”.
	OBLIGACIONES CONTRATISTA	**Ver Anexo No 3.**
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega de los elementos objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación: • Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP). El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento. **NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver Anexo 7: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

	MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS	
VALOR OFRECIDO	El valor ofrecido deberá incluir todos los gastos en los que incurra la suscripción, legalización y ejecución del contrato, impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Allegar la cotización dentro de los tres (03) días hábiles	

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	ARNES TÁCTICO K9 Es un chaleco utilitario muy práctico, ligero pero muy resistente. Elaborado en lona de grado militar y un refuerzo interno 100% transpirable, hebillas delanteras en acero con resistencia de 1.500 kg fuerza cada una y hebillas traseras en plástico de alta resistencia. Posee dos puntos de enganche. Con líneas Reflectivas superiores e inferiores para mayor seguridad y visibilidad nocturna. Posee un sistema MOLLE para morrales, permite el uso de parches adhesivos en sus 4 áreas de Velcro.	 	20		
2	COLLAR TÁCTICO K9 El mejor y más exclusivo Collar Táctico, ahora para cachorros y razas pequeñas. Con su ancho de 2.5 cm, está fabricado en nylon de grado militar, con una increíble hebilla de Liberación Rápida en Acero con resistencia superior. Posee un resistente punto de enganche en D de acero inoxidable y unión electrosoldada, perfecto para enganchar la correa, además, incluye un parche personalizado con los datos del perro. Es un collar liviano, cómodo, pero sobre todo muy resistente y duradero.	 	20		

3	CORREA EN BRONCE Correa de 1.3 metros de largo cuidadosamente elaborada en Nylon de grado militar suave y duradero, con un ancho de 1 pulgada y doble costura para una resistencia superior. Manija de triple costura con recubrimiento en Neopreno para máxima comodidad y rápido secado. Con herrajes en BRONCE, permite que la correa sea suave pero duradera y sobre todo muy segura. Incluye un accesorio superior en (O) que facilita actividades de entrenamiento, carga de accesorios y la unión con otras correas.		20		
TOTAL					

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	
La firma contratista deberá certificar por escrito que estará en la capacidad de dar respuesta en un tiempo máximo de (24) veinticuatro horas para los llamados y peticiones realizados por la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, por medio del supervisor del contrato en casos fortuitos que se presente en el desarrollo del mismo por directrices que emanan el mando institucional.			
La firma contratista deberá certificar que cuenta con medios de transporte permanentes, para entregar los elementos adquiridos por la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, en las instalaciones.			
La firma contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No 2 del presente estudio conveniencia y oportunidad.			
La firma contratista debe contar con la disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y que son el objeto central del futuro contrato.			
El oferente Certificará que deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos hoy bajo estudio los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenaje de los elementos objeto del presente estudio y un vehículo con capacidad para transportar los elementos solicitados hasta la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”.			
El oferente debe certificar que cuenta con el personal idóneo, las herramientas y equipos necesarios para suministrar el objeto de contrato relacionado en el presente estudio.			

El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombra mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono fijo, teléfono celular, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.			
El oferente en su propuesta comercial debe indicar la garantía que se le dará a los respectivos elementos			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten una experiencia mínima de un (1) año para lo cual deberán allegar certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas en los años (2022 o 2023 o 2024 o 2025) cuyo objeto sea el suministro de libros, impresos y publicaciones, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el grupo en el cual desea participar. La certificación debe contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato - Certificación suscrita por quién la expida - Certificación del servicio (bueno, regular, malo u otro que estime quien expida la certificación) - Dirección y número telefónico del contratante			
CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos objeto de la presente contratación antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”. Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega del pedido al supervisor del contrato; los costos que impliquen la contratación de empleados y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.			
El oferente deberá certificar por escrito el **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** de los elementos de dotación que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, presenten daños o afectaciones de fabricación, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.			
PRECIOS: El Contratista deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.			

GARANTÍAS: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar que constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.			
Para la ejecución del suministro de libros impresos y publicaciones, de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", objeto de este contrato se deberá coordinar previamente con el supervisor del Contrato. De igual forma incluir códigos ISBN.			
Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 y Artículo 2.2.4.6.8. Del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.			Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y responsable del SGSST, anexar s*oportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)* (Según corresponda al nivel de riesgo y número de trabajadores).
Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.			Soportes de pago de los últimos dos meses
Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*			Matriz de Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa (incluyendo Resolución 666) (En el momento de la entrega de elementos previa coordinación con el supervisor del contrato.)
Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.			Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y responsable del SGSST, anexar s*oportes del*

			responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST) (Según corresponda al nivel de riesgo y número de trabajadores).

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar la documentación requerida para la prestación del servicio.

11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el ANEXO Nº2 y con las que se desarrollan en cada lugar de prestación del servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del proceso.

13. El oferente deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables emitida por Colombia Compra Eficiente (G-CPSS-02)

15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la ejecución del objeto contractual

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el anexo Nº2.

6. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando haya lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Solicitar y recibir información técnica a través del supervisor respecto a la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD